



ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, mediante la Ley N° 31433 se modificó el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, agregando en el inciso 37 la siguiente atribución al Alcalde: "37. Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación [...] del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, la citada norma modifica el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, agregando en el inciso 35 lo siguiente: "[Atribuciones del Concejo Municipal] designar, a propuesta del Alcalde, [...] al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 señala lo siguiente: "Para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la unidad funcional de Integridad Institucional, el Alcalde o Gobernador Regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al Concejo Municipal o al Concejo Regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el Alcalde o Gobernador Regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente";

Asimismo, la Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de impulsar la implementación, seguimiento y monitoreo del Modelo de Integridad, Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobados con Decreto Supremo N° 092-2017-PCM y N° 044-2018-PCM respectivamente;

Que, la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP establece que la función de integridad es la función que realiza la entidad para asegurar i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad; así como iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública;

Que, la Directiva N° 02-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el órgano que ejerce la función de integridad es la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, la cual consiste en asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones:



ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

- a) Registrar información del estado de desarrollo del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- b) Elaborar el programa de integridad.
- c) Capacitar y brindar asistencia técnica a los demás órganos y unidades orgánicas respecto al desarrollo del modelo de integridad.
- d) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas que participan en el fortalecimiento de una cultura de integridad.
- e) Proponer a la Alta Dirección la aprobación de los documentos para el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2022-MDLP de fecha 23 de junio de 2022, el Concejo Municipal acordó por mayoría declarar electa a partir de la fecha a la CPC Jeny Ynes Flores Ocaña en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla; en adición a sus funciones, al amparo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 463-2022-ALC-MDLP de fecha 12 de diciembre de 2022, se dio por concluida la designación de la CPC Jeny Ynes Flores Ocaña en el cargo de confianza de Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2022, extinguiendo el vínculo laboral con la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2023-MDLP/AL de fecha 03 de abril de 2023, se designó al Econ. Héctor Christian Gago Cartulin en el cargo de confianza de Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Distrital de La Perla;

Que, mediante Memorándum N° 658-2023-GM/MDLP de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia Municipal traslada la propuesta del Alcalde para la elección del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla, siendo la siguiente:

Econ. Héctor Christian Gago Cartulin
Abog. Marcelina Toribio Reyes
Abog. Norka Melissa Zeballos Marcelo de Villanueva

Que, en Sesión de Concejo de la fecha, el Alcalde propuso la terna remitida a la Gerencia Municipal y tras el análisis correspondiente, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad designar al Econ. Héctor Christian Gago Cartulin como Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla;

ESTANDO A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 15 DEL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Econ. HÉCTOR CHRISTIAN GAGO CARTULIN como COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de La Perla, en adición a sus funciones, al amparo de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433.



ACUERDO DE CONCEJO N° 42-2023-MDLP

La Perla, 13 de Junio de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL**, se expida el acto resolutivo correspondiente para encargar las funciones de Integridad Institucional a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y la designación del funcionario Héctor Christian Gago Cartulin, y su respectiva notificación, para los fines administrativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 017-2022-MDLP de fecha 23 de junio de 2022 en el extremo de declarar electa a la CPC Jeny Ynes Flores Ocaña en el cargo de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de La Perla; dejando subsistente el resto del contenido del referido Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA
ALCALDE